



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 680014003020-2020-00394-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de terminación del proceso allegada mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2021, toda vez que el apoderado de la parte actora no cuenta con la facultad expresa de **RECIBIR**, ordenada en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

**Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a5698bd6302459b021245a80057a03b0d59b4b3dfa30a98280dbf8dafb0515d1

Documento generado en 08/09/2021 01:48:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.157 del 09 de septiembre de 2021, a las 8:00 a.m.